



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Radicado: S 136675

Fecha: 18/12/2014

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: OTRAS ENTIDADES



Por medio de la cual se amplía el Banco de Oferentes conformado para las vigencias 2010-2012

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por artículo 27 de la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 2355 de 2009, ley 1294 de 2009 y el Decreto Departamental 007 del 2 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Departamental número 0007992 del 9 de marzo de 2010, se actualiza y se conforma el Banco de Oferentes para la prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2010 – 2012.

Mediante Resolución Departamental número 0104060 del 24 de agosto de 2010, se aclara la Resolución Departamental número 0007992 del 9 de marzo de 2010, en el sentido de incluir el municipio de Copacabana para la atención de población adulta urbana en planta física oficial.

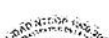
Mediante Resolución Departamental número 066553 del 27 de noviembre de 2012, se amplió la vigencia del Banco de Oferentes por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

A la fecha el Ministerio de Educación Nacional se encuentra en proceso de actualización del Decreto Nacional 2355 de 2009 para definir lineamientos y actualización del Banco de Oferentes. Aunado a lo anterior y con el fin de darle continuidad a los procesos de contratación de la prestación del servicio educativo oficial de manera eficiente, y garantizar el calendario de los estudiantes durante el año 2015, se hace necesario ampliar la vigencia de la citada resolución, a efectos de no crear traumatismos en la prestación del servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la vigencia de el Banco de Oferentes conformado mediante Resolución número 0007992 del 9 de marzo de 2010 y ampliada mediante Resoluciones número 066553 del 27 de noviembre de 2012, y 095052 ambas por el término de un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 2014.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ARTICULO SEGUNDO: La presente ampliación va desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO TERCERO: Las Resoluciones número 0007992 del 9 de marzo de 2010, y 0104060 del 24 de agosto de 2010, conservan toda su integralidad.

ARTICULO CUARTO. Publicar el contenido de la presente resolución en la página web de la Gobernación

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Antioquia.

Table with 4 columns: Proyectó: Sonia Palacio Giraldo, Revisó: Juan Alejandro Correa Gonzalez, Aprobó: Martha Lucia Aguilar Cardona, Revisó: Diana Isadora Botero Martinez, Aprobó: Adriana Lucia Toro Ramirez.